



CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

SINA

RESOLUCIÓN N° **0070** 28 FEB 2023

“Por medio de la cual se acepta el cambio de razón social de ASEO URBANO S.A.S. E.S.P. con identificación tributaria No. 807.005.020 – 8, por el de VEOLIA ASEO NORTE DE SANTANDER S.A.S. E.S.P., con identificación tributaria No. 807.005.020 – 8, como titular de la licencia ambiental otorgada por esta Corporación mediante la Resolución No. 858 de fecha 10 de junio de 2011, con cambio de razón social autorizado por Acto Administrativo No 2034 del 30 de diciembre del año en mención, modificada mediante Resolución 0877 del 21 de julio de 2015, con cesión parcial de derechos y obligaciones autorizados por acto administrativo No. 1741 del 26 de diciembre de 2018”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 858 de fecha 10 de junio de 2011, se otorga Licencia Ambiental a la empresa Aseo Urbano S. A. E. S. P, con identificación tributaria No 807005020-8, para el proyecto de construcción y operación de un Relleno Sanitario en jurisdicción del Municipio de Aguachica - Cesar.

Que por Acto Administrativo No 2034 del 30 de diciembre de 2011, se acepta el cambio de razón social de ASEO URBANO S.A.E.S.P. por el de ASEO URBANO S.A.S.E.S.P., como titular de la licencia ambiental otorgada por esta Corporación mediante la resolución supra-dicha.

Que mediante resolución No. 0877 del 21 de julio de 2015, se modifica la licencia ambiental otorgada mediante Resolución No. 858 de fecha 10 de junio de 2011, con cambio de razón social autorizado por Acto Administrativo No 2034 del 30 de diciembre del año en mención, a nombre de ASEO URBANO S.A.S.E.S.P., con identificación tributaria No 807005020-8.

Que a través de resolución No. 1741 del 26 de diciembre de 2018, Corpocesar autoriza la Cesión parcial de derechos y obligaciones ambientales por parte de ASEO URBANO S.A.S.E.S.P., con identificación tributaria No 807005020-8 a TECNOLOGIAS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P, con identificación tributaria No 805.001.538-5, en relación con la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución No 858 del 10 de junio de 2011, con cambio de razón social autorizado por Acto Administrativo No 2034 del 30 de diciembre del año en mención, modificada mediante Resolución 877 del 21 de julio de 2015. Para la empresa Aseo Urbano S.A.S. E.S.P, se estableció lo siguiente en este acto administrativo:

1. “Aseo Urbano S.A.S. E.S.P , conserva la totalidad de los derechos y obligaciones derivados de la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 858 del 10 de junio de 2011, con cambio de razón social autorizado por Acto Administrativo No 2034 del 30 de diciembre del año en mención, modificada por la Resolución 877 del 21 de julio de 2015 , para el proyecto denominado: “Parque Tecnológico Ambiental Las Bateas”, en lo referente al manejo y disposición final de residuos ordinarios en relleno sanitario.
2. Aseo Urbano S.A.S. E.S.P, conserva la totalidad de los derechos y obligaciones concernientes o derivados del Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental del proyecto licenciado, referentes al manejo y disposición final de residuos ordinarios en relleno sanitario.
3. Aseo Urbano S.A.S. E.S.P, conserva la responsabilidad de atender los requerimientos realizados o que realice CORPOCESAR como resultado de las actividades de control y seguimiento ambiental del proyecto licenciado, que se refieran al manejo y disposición final de residuos ordinarios en relleno sanitario.
4. Aseo Urbano S.A.S. E.S.P, conserva las obligaciones que se deriven o puedan derivar, de las actividades de disposición final de residuos ordinarios en relleno sanitario que se desarrollen en las áreas del proyecto que no han sido intervenidas.
5. Aseo Urbano S.A.S. E.S.P, será responsable de los procesos sancionatorios de carácter ambiental existentes a la fecha y de las investigaciones que se llegaren a originar con anterioridad a la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo, que se refieran al manejo y disposición final de residuos peligrosos en celda de seguridad y planta de biorremediación. De igual manera será responsable de los procesos que puedan llegar a iniciarse con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo que se fundamenten en hechos y/u omisiones cuya ocurrencia sea anterior a dicha ejecutoria y se refieran al manejo y disposición final de residuos peligrosos en celda de seguridad y planta de biorremediación.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 605 5748960 - 018000915306



CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

007 0

---CORPOCESAR---

28 FEB 2023

SINA

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se acepta el cambio de razón social de ASEO URBANO S.A.S. E.S.P. con identificación tributaria No. 807.005.020 – 8, por el de VEOLIA ASEO NORTE DE SANTANDER S.A.S. E.S.P., con identificación tributaria No. 807.005.020 – 8, como titular de la licencia ambiental otorgada por esta Corporación mediante la Resolución No. 858 de fecha 10 de junio de 2011, con cambio de razón social autorizado por Acto Administrativo No 2034 del 30 de diciembre del año en mención, modificada mediante Resolución 0877 del 21 de julio de 2015, con cesión parcial de derechos y obligaciones autorizados por acto administrativo No. 1741 del 26 de diciembre de 2018.

2

6. Aseo Urbano S.A.S. E.S.P., será responsable de los procesos sancionatorios de carácter ambiental derivados del proyecto licenciado, que se refieran al manejo y disposición final de residuos ordinarios en relleno sanitario”.

Que a través de la resolución No 0053 del 7 de marzo de 2022, se acepta el cambio de razón social de TECNOLOGIAS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P., con identificación tributaria No 805.001.538-5, por el de VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S. E.S.P., con identificación tributaria No 805.001.538-5, y se modifica la licencia ambiental otorgada mediante resolución No. 858 del 10 de junio de 2011, con cambio de razón social autorizado por Resolución No. 2034 del 30 de diciembre del mismo año, parcialmente modificada por acto administrativo No. 0877 del 21 de julio de 2015, con cesión parcial de derechos y obligaciones ambientales autorizados a través de la Resolución No. 1741 del 26 de diciembre de 2018, para el proyecto identificado como PARQUE TECNOLÓGICO AMBIENTAL LAS BATEAS, ubicado en jurisdicción del municipio de Aguachica Cesar, en lo concerniente al manejo y disposición final de residuos peligrosos.

Que mediante escrito allegado a la entidad, ISMARIS ORTIZ GONZALEZ manifestó lo siguiente a Corpocesar: “Nos permitimos informar que la empresa ASEO URBANO S.A.S. E.S.P. bajo el Nit 807.005.020 – 8, con el fin de brindar un mejor servicio siendo más eficientes y oportunos administrativa y operativamente, se fusionó con la empresa Veolia Aseo Cúcuta S.A.S. E.S.P. según escritura pública No. 1280 del 25 de abril de 2022 de la Notaría séptima de Cúcuta, inscrita en la Cámara de Comercio de Cúcuta el 27 de abril de 2022 bajo el número 9382773, donde Aseo Urbano S.A.S. E.S.P. es la sociedad absorbente.

Aunado, Aseo Urbano SAS ESP cambió su denominación social a Veolia Aseo Norte de Santander SAS ESP, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de Cúcuta, el cual remitimos para su conocimiento.

Posteriormente, se autorizó y creó una nueva sucursal de la sociedad principal Veolia Aseo Norte de Santander SAS ESP denominada Veolia Aseo Cesar, con las mismas capacidades y facultades de la principal y responsable de la prestación del servicio de los Municipios de Aguachica y Pelaya, incluido el Parque Tecnológico Ambiental las Bateas”.

Que a la Corporación se allegó la siguiente documentación:

1. Certificado de matrícula mercantil de sucursal nacional de VEOLIA ASEO CESAR expedido por la cámara de comercio de Aguachica Cesar. Reza en dicho certificado que el nombre de la persona jurídica propietaria (casa principal), es VEOLIA ASEO NORTE DE SANTANDER S.A.S.E.S.P. De igual manera se registra como Gerente a ISMARIS ORTIZ GONZALEZ con CC No 64.569.489. A la luz de lo establecido en dicho certificado el Gerente de la sucursal, ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo y en especial (entre otras), “Realizar todos los aspectos comprendidos en el objeto social y tendrán la personería jurídica y extrajudicial de la sociedad para todos los efectos legales”; “Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional”.
2. Certificado de existencia y representación legal de VEOLIA ASEO NORTE DE SANTANDER S.A.S.E.S. P, con identificación tributaria No 807005020-8, expedido por la cámara de comercio de Cúcuta, en fecha 1 de noviembre de 2022. Se establece en dicho certificado que por escritura pública No 1280 del 25 de abril de 2022 de la Notaría séptima de Cúcuta inscrita el 27 de abril de 2022 bajo el número 9382773 del libro IX, se decretó fusión por absorción entre las sociedades Aseo Urbano SAS ESP y Veolia Aseo Cúcuta, donde Aseo Urbano S.A.S E.S.P. es la sociedad absorbente. Consta entre otros aspectos que los estatutos de la sociedad han sido reformados, registrándose como dato

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

SINA

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

0070

---CORPOCESAR---

28 FEB 2023

Continuación Resolución No de por medio de la cual se acepta el cambio de razón social de ASEO URBANO S.A.S. E.S.P. con identificación tributaria No. 807.005.020 – 8, por el de VEOLIA ASEO NORTE DE SANTANDER S.A.S. E.S.P., con identificación tributaria No. 807.005.020 – 8, como titular de la licencia ambiental otorgada por esta Corporación mediante la Resolución No. 858 de fecha 10 de junio de 2011, con cambio de razón social autorizado por Acto Administrativo No 2034 del 30 de diciembre del año en mención, modificada mediante Resolución 0877 del 21 de julio de 2015, con cesión parcial de derechos y obligaciones autorizados por acto administrativo No. 1741 del 26 de diciembre de 2018.

3

- final el Acta No 51 del 28 de abril de 2022 de la Asamblea de accionistas. De igual manera se registra como representante legal a PEDRO ARNULFO GARCÍA TIBADUIZA con CC No 91.151.889.
3. Certificado de existencia y representación legal de VEOLIA ASEO NORTE DE SANTANDER S.A.S.E.S. P, con identificación tributaria No 807005020-8, expedido por la cámara de comercio de Cúcuta, en fecha 7 de junio de 2022. Reza en dicho certificado que “Por acta No 51 del 28 de abril de 2022 de la Asamblea de accionistas de Cúcuta, inscrito en dicha cámara de comercio el 29 de abril de 2022 con el No 9382851 del libro IX, se reforma de estatutos: El artículo 1 nombre cambio de razón social Aseo Urbano S.A.S. E.S.P por Veolia Aseo Norte de Santander S A.S.E.S.P”.

Que en oficio aclaratorio dirigido a la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental de la Corporación, ISMARIS ORTIZ GONZALEZ manifiesta lo que a continuación se transcribe: “Veolia Aseo Cesar no es una sociedad independiente a VEOLIA ASEO NORTE DE SANTANDER S.A.S.E.S. P. Veolia Aseo Cesar es una sucursal de VEOLIA ASEO NORTE DE SANTANDER S.A.S.E.S. P, que funciona bajo el mismo NIT y Nombre. Así mismo, se aclara que el representante legal de VEOLIA ASEO NORTE DE SANTANDER S.A.S.E.S. P, Sucursal Veolia Aseo Cesar, tiene las mismas facultades del representante legal de la oficina principal.”

Que los artículos 304 a 307 del Código de Comercio establecen las formas de uso de la razón social de las empresas y la responsabilidad frente a las operaciones autorizadas o no con la razón social. En la presente actuación ello se circunscribe al hecho de asumir los correspondientes derechos y obligaciones ambientales, derivados del acto administrativo supra-dicho.

Que bajo las anteriores consideraciones se procederá a aceptar el cambio de razón social de Aseo Urbano S.A.S. E.S.P, como titular de licencia ambiental.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el cambio de razón social de ASEO URBANO S.A.S. E.S.P. con identificación tributaria No. 807.005.020 – 8, por el de VEOLIA ASEO NORTE DE SANTANDER S.A.S. E.S.P., con identificación tributaria No. 807.005.020 – 8, como titular de la licencia ambiental otorgada por esta Corporación mediante la Resolución No. 858 de fecha 10 de junio de 2011, con cambio de razón social autorizado por Acto Administrativo No 2034 del 30 de diciembre del año en mención, modificada mediante Resolución 0877 del 21 de julio de 2015, con cesión parcial de derechos y obligaciones autorizados por acto administrativo No. 1741 del 26 de diciembre de 2018.

PARÁGRAFO: A partir de la ejecutoria de este proveído VEOLIA ASEO NORTE DE SANTANDER S.A.S. E.S.P. con identificación tributaria No. 807.005.020 – 8, ejercerá los derechos y cumplirá las obligaciones que emanen de la Resolución No. 858 de fecha 10 de junio de 2011, con cambio de razón social autorizado por Acto Administrativo No 2034 del 30 de diciembre del año en mención, modificada mediante Resolución 0877 del 21 de julio de 2015, con cesión parcial de derechos y obligaciones autorizados por acto administrativo No. 1741 del 26 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al señor Alcalde Municipal de Aguachica, señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario y señor representante legal de VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S. E.S.P.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306



CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
—CORPOCESAR—

SINA

0070 28 FEB 2023

Continuación Resolución No. de por medio de la cual se acepta el cambio de razón social de ASEO URBANO S.A.S. E.S.P. con identificación tributaria No. 807.005.020 – 8, por el de VEOLIA ASEO NORTE DE SANTANDER S.A.S. E.S.P., con identificación tributaria No. 807.005.020 – 8, como titular de la licencia ambiental otorgada por esta Corporación mediante la Resolución No. 858 de fecha 10 de junio de 2011, con cambio de razón social autorizado por Acto Administrativo No. 2034 del 30 de diciembre del año en mención, modificada mediante Resolución 0877 del 21 de julio de 2015, con cesión parcial de derechos y obligaciones autorizados por acto administrativo No. 1741 del 26 de diciembre de 2018.

4

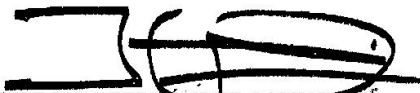
ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese al representante legal de VEOLIA ASEO NORTE DE SANTANDER S.A.S. E.S.P., con identificación tributaria No. 807.005.020 – 8 (Casa Principal) y Gerente de VEOLIA ASEO NORTE DE SANTANDER S.A.S.E.S. P, Sucursal VEOLIA ASEO CESAR o a sus apoderados legalmente constituidos.

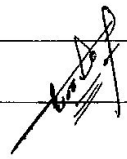
ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar, a los

28 FEB 2023

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS FERNÁNDEZ OSPINO
DIRECTOR GENERAL

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Revisó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Expediente No. SGA – 030 – 2005.